



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección Nacional de Minería y Geología
Hervidero 2861 - C.P. 11800
Tel.: (598) 2200 1951 - Fax: (598) 2209 4905
www.dinamige.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

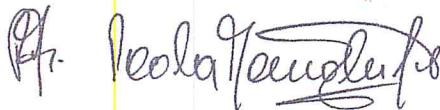
SIRVASE CITAR

TESTIMONIO ACTA N° 631.- CONCESIÓN PARA EXPLOTAR A FAVOR

DE BISIO HNOS. S.A.- En la ciudad de Montevideo, el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, ante la suscrita Escribana comparece el Licenciado Geólogo Néstor Campal, en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y el Sr. José Wilson Bisio, en nombre y representación de BISIO HNOS. S.A., quienes manifiestan: **PRIMERO.-** Por Resolución No. 801/19 de fecha 22 de octubre de 2019, dictada en el Asunto 646/2017, la Ministra (I) de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, otorgó a BISIO HNOS. S.A., el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de tosca y piedra partida, afectando parcialmente al padrón No. 2065 de la 3° Sección Catastral del Departamento de Salto, en un área de 15 hectáreas 6.630 metros².- **SEGUNDO.-** El título minero se inscribió con el N° 43 al F° 43 del L° VII de Concesión para Explotar.- **TERCERO.-** Por Resolución de fecha 25 de abril de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió a Bisio Hnos. S.A. la correspondiente Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación.- **CUARTO.-** En consecuencia con el otorgamiento de esta Acta se confiere al concesionario la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título minero otorgado. **QUINTO.-** La relacionada

Concesión queda sujeta al Canon de Producción establecido en el apartado III, numeral 2), literales A) y C) del artículo 45 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18.813 en su artículo 5º.- **SEXTO**.- El concesionario recibirá junto al testimonio de esta Acta, copia del Plano de Deslinde, Mensura y Amojonamiento de la Concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma.- **SÉPTIMO**.- Para constancia de lo actuado y en cumplimiento del artículo 107 del Código de Minería, se labra la presente, que leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y suscriben por ante mí.- **FIRMADO**: Néstor Campal. Wilson Bisio. Paola Morales Gerez.- **CONCUERDA**: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 171 del Libro III de Concesiones para Explotar. **EN FE DE ELLO** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve. -----

PM/



Esc. PAOLA MORALES GEREZ
Registro General de Minería